



M. Y. A. C.

D. Juan de Ujoa Pro. de esta vecindad y prebendado del Etniqui-
 vo Convento Carmelitas Descalzos de la Ciudad de Lora, con asignacion
 a esta parroquia de Nra. Sra. del Rosario a V. S. con el mas respetuo-
 so acento expone: que habiendo sido nombrado Coadjutor de la indicada
 parroquia por el Ayuntamiento de 1842, y cumplido exactamente con los
 deberes, ministerios y encargos a que estaba destinado, recuerda á la ac-
 tual y M. Y. A. C. la incorporacion no haber prescrito en muy cerca de dos años
 que ha servido á la expresada parroquia, de la cuota que se le tenia
 asignada de mil y quinientos real^s, mas que quinientos entrega-
 dos por D. Francisco Lopez P. Albalde y recordador en 1842; lo q. l.
 manifiesta a V. S. á fin de le concedan los correspondientes libramien-
 tos desde 1842 en que dio principio, hasta primero de Mayo de
 1843, en que cesó de su destino; para acudir, en caso necesario, al
 Tribunal á quien correspondan. Para lo que:

A. V. S. S. Sup. Se dignen favorecer en esta petition, atendiendo a que
 hace catorce meses esta sin prescibir cosa alguna, y que no tiene
 mas patrimonio ni pension, por ser un prebendado, que lo que
 la Nacion gratuitamente le quiere conceder. Tienen que no duda
 conseguir el S. S. de la notoria bondad de V. S. muyas vidas que.
 Dios me lo ayude. Bullas 28 de Abril de 1844 =

Juan de Ujoa

Pro.

